



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  
DE BURGOS

SECRETARIA GENERAL

MPG/ne

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, en sesión extraordinaria celebrada el día **27 DE DICIEMBRE DE 2013**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**“2.- RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS AL PRESUPUESTO GENERAL 2014 Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL MISMO.”**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, en reunión celebrada el día 20 de diciembre de 2013 y vista la reclamación presentada por D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Rosario Pérez Pardo, Portavoz del Grupo Mixto, alegando tres cuestiones por las que solicita la no aprobación definitiva del presupuesto y la elaboración de uno nuevo:

1. No recoger en el presupuesto la disminución de las tasas por prestación del servicio de residencias de ancianos, según ha anunciado el equipo de Gobierno, y que provocaría el desequilibrio del mismo.
2. Por insuficiencia de gastos al no recoger crédito suficiente para hacer frente al pago del 15 por 100 del salario de los funcionarios interinos durante nueve meses de 2013.
3. Por haberse remitido el proyecto de presupuesto posteriormente al 11 de noviembre, incumpliendo los plazos previstos en el RD 2/2004.



Visto el informe del Sr. Interventor indicando que el art. 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, estipula las únicas causas por las que los interesados podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley.
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que esté previsto.”

Analizando cada uno de los tres motivos de la reclamación se formulan las siguientes conclusiones:

- 1) La primera alegación se refiere a un acto que aun no se ha producido, la modificación de la Tasa por prestación del servicio en centros residenciales, y que, por lo tanto, tendrá que ser objeto de análisis e informe en el expediente que corresponda y cuando se produzca. En este sentido

cualquier acuerdo que afecte a la modificación de las Ordenanzas de la Diputación tiene que ser informado por el Interventor que analizara la repercusión que tiene en el presupuesto el acuerdo que se adopte.

Por lo que respecta al expediente de aprobación del Presupuesto General de 2014, como ya se ha puesto de manifiesto por esta Intervención en los correspondientes informes que constan en el expediente, los ingresos están calculados correctamente y el presupuesto está nivelado.

- 2) La segunda de las cuestiones, no haber consignado el 15 por 100 de las retribuciones de los funcionarios interinos correspondientes al ejercicio 2013, se trata de una obligación en la actualidad inexistente ya que, hasta la fecha, se ha dictado alguna sentencia por reclamaciones presentadas por algunos funcionarios, sin que afecte a la totalidad del colectivo, ni sean ejecutivas las sentencias ni estén cuantificadas las cantidades a pagar ni se haya adoptado ninguna resolución al respecto.

Por lo tanto, desde el punto de vista presupuestario, la obligación aun no existe y, consiguientemente, no es obligatoria su consignación y, cuando se produzca, la Corporación deberá habilitar los créditos oportunos.

- 3) En cuanto a la tercera alegación planteada, evidentemente se han incumplido los plazos previstos en la normativa aplicable, pero el incumplimiento no afecta al contenido del expediente y no es causa de nulidad ni anulabilidad, y, en la tramitación, aunque con una pequeña demora, se han cumplido todos los trámites que la normativa establece y el expediente contiene toda la documentación exigible, y, además, la aprobación definitiva y su publicación en el BOP va a producirse antes de 31 de diciembre, por lo que este trámite y plazo, que es el realmente importante y que podría traer alguna consecuencia, va a cumplirse.

A mayor abundamiento sobre esta alegación, añadir que los plazos para la confección del borrador del presupuesto es, en muchos casos, imposible de cumplir porque se desconocen muchos datos para su correcto cálculo, principalmente los ingresos procedentes de los PIE y de otras administraciones.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D.<sup>a</sup> Rosario Pérez Pardo, Portavoz del Grupo Mixto, en representación de Unión, Progreso y Democracia, D. José M.<sup>a</sup> Jiménez González, Portavoz del Grupo Socialista y D. José M.<sup>a</sup> Martínez González, Diputado del Grupo Popular, en votación ordinaria y por mayoría, con el voto favorable de los dieciséis Corporativos presentes del Grupo Popular, y de los siete Corporativos del Grupo Socialista, que suman veintitrés, y el voto en contra de la Diputada del Grupo Mixto de Unión, Progreso y Democracia, ACUERDA:





EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  
DE BURGOS

SECRETARIA GENERAL

**Primero.-** Desestimar la reclamación presentada contra el acuerdo de 22 de noviembre de 2013 de aprobación inicial del Presupuesto de la Diputación Provincial de Burgos para el año 2014, que comprende el de la propia Diputación Provincial, el del Organismo Autónomo Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos y el de la "Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos".

**Segundo.-** Aprobar definitivamente el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos para 2014.

**Tercero.-** Publicar el Presupuesto General 2014 definitivamente aprobado, conforme a lo establecido en el art. 169 apartados 3 y 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el cual entrará en vigor una vez publicado en la forma prevista en el citado apartado 3.

**Cuarto.-** Facultar al Excmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo.

RESUMEN

PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS



	DIPUTACIÓN	DEPORTES	SODEBUR	TRANSFER. INTERNAS	CONSOLIDADO
A) OPERACIONES CORRIENTES					
CAP. I	IMPUESTOS DIRECTOS .....	7.090.138,00			7.090.138,00
CAP. II	IMPUESTOS INDIRECTOS.....	4.577.881,00			4.577.881,00
CAP. III	TASAS Y OTROS INGRESOS.....	14.476.879,00	602.200,00		15.079.079,00
CAP. IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES .....	70.855.532,00	4.447.800,00	1.671.615,00	72.543.332,00
CAP. V	INGRESOS PATRIMONIALES.....	595.200,00	50.000,00	1.000.000,00	1.645.200,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL					
CAP. VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	2.700.000,00	1.270.000,00	2.270.000,00	1.700.000,00
C) OPERACIONES FINANCIERAS					
CAP. VIII	ACTIVOS FINANCIEROS.....	1.550.370,00			1.550.370,00
CAP. IX	PASIVOS FINANCIEROS.....	7.708.000,00			7.708.000,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS.....</b>					
	<b>109.554.000,00</b>	<b>6.370.000,00</b>	<b>2.671.615,00</b>	<b>6.701.615,00</b>	<b>111.894.000,00</b>

## PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS

		DIPUTACIÓN	DEPORTES	SODEBUR	TRANSFER. INTERNAS	CONSOLIDADO
A) OPERACIONES CORRIENTES						
CAP. I	GASTOS DE PERSONAL .....	35.294.846,00	700.100,00	232.115,00		36.227.061,00
CAP. II	GASTOS CTES. BIENES Y SERVICIOS...	16.146.469,00	3.209.900,00	914.500,00		20.270.869,00
CAP. III	GASTOS FINANCIEROS.....	1.158.675,00				1.158.675,00
CAP. IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES .....	16.121.916,00	1.084.000,00	925.000,00	4.431.615,00	13.699.301,00
CAP. V	FONDO DE CONTINGENCIA .....	500.000,00				500.000,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL						
CAP. VI	INVERSIONES REALES .....	20.183.600,00	1.376.000,00		2.270.000,00	19.289.600,00
CAP. VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	9.679.938,00		600.000,00		10.279.938,00
C) OPERACIONES FINANCIERAS						
CAP. VIII	ACTIVOS FINANCIEROS.....	1.800.000,00				1.800.000,00
CAP. IX	PASIVOS FINANCIEROS.....	8.668.556,00				8.668.556,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS .....</b>		<b>109.554.000,00</b>	<b>6.370.000,00</b>	<b>2.671.615,00</b>	<b>6.701.615,00</b>	<b>111.894.000,00</b>

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y efectos.

Burgos, 7 de enero de 2014

**LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.,**



Fdo.: M<sup>a</sup> Pilar González Juez

SR. INTERVENTOR DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.-